



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Mayo de dos mil ocho.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Juan Espino Martín
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Luis Valiente López
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. José Fernández Pérez
Dña. Mercedes Moyano Valhondo
D. Manuel Jiménez Martínez
Dña. María del Pilar Vargas Maestre
Dña. Julia Ferreira López
D. Francisco Robustillo Robustillo
Dña. María del Carmen López del Cid
D. Juan Marrero Roig
Dña. Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Miranda Moreno
Dña. María Magdalena Moreno Benítez
D. Daniel Serrano Dillana
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Esther Castaño Pérez



SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Pedro María Rodríguez Rodríguez

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veinte de mayo de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, el Secretario en funciones, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día **veintidós de abril de dos mil ocho**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.



PUNTO 2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintidós de abril hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MANUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por orden de la Presidencia, se incorporó al Salón de sesiones el concejal electo de este Ayuntamiento Don Manuel Jiménez Martínez, nombrado en sustitución de Doña María Ascensión Murillo Murillo, el cual de viva voz prometió cumplir las obligaciones derivadas del cargo, conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

Visto que el Sr. Jiménez Martínez ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 30 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar posesión del cargo como concejal del Ayuntamiento a Don Manuel Jiménez Martínez con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Integrar al Sr. Jiménez Martínez en el Grupo Municipal Socialista.

Acto seguido, el Sr .Alcalde, en nombre de la Corporación deseó al nuevo Concejal “mucho éxito en su trabajo.”

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ALGUNAS COMISIONES INFORMATIVAS, INSTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ.



Se trae a la Mesa la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre diversas modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas que quedaron constituidas en la sesión celebrada por el Pleno el día 12 de Julio de 2007, motivadas por la renuncia al cargo de concejala de Dña. María Ascensión Murillo Murillo y la incorporación del nuevo Concejal, D. Manuel Jiménez Martínez.

El Sr. Alcalde también ha considerado oportuno remodelar el equipo de gobierno y realizar algunos ajustes, persiguiendo cumplir los siguientes objetivos:

- Intentar extraer de la Tenencia de Alcalde de Urbanismo todo aquello que pueda distraer para el diseño estratégico de la ciudad.
- Y en una ciudad en la que el Patrimonio Arqueológico tiene tanta importancia, esta Delegación irá unida a la de Educación. Esto lleva consigo el anuncio de una voluntad política que es jugar un papel protagonista más importante el Ayuntamiento de Mérida en el Consorcio de la Ciudad Monumental.

Las modificaciones son las siguientes:

* Portavocía y coordinación

Dña. Estrella Gordillo Vaquero en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Miembro de la Junta de Gobierno Local

D. Juan Espino Martín en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Primera suplente de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Dña. Estrella Gordillo Vaquero en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Segundo suplente de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local

D. Juan Espino Martín en sustitución de Dña. Estrella Gordillo Vaquero.

* Tenientes de Alcalde

Primera Teniente de Alcalde: Dña. Estrella Gordillo Vaquero



Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Elisa Muñoz Godoy

Tercero Teniente de Alcalde: D. Juan Espino Martín

Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Fernanda Ávila Núñez

Quinta Teniente de Alcalde: Dña. María Luisa Tena Hidalgo

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Fernández Pérez

* Delegación de Educación, Formación, Empleo y Patrimonio Arqueológico

D. Saturnino González Ceballos.

* Delegación de Promoción Industrial, Comercio y Asuntos Taurinos

D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

* Delegación de Promoción Industrial y Comercio

D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

* Delegación de Agricultura, Parques y Jardines y Caminos Rurales

D. Manuel Jiménez Martínez.

* Delegación del Centro Ocupacional de Proserpina y Centro Especial de Empleo La Encina

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

* Delegación del Parque Municipal de Obras

D. Luis Valiente López.

* Representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. Octavio Augusto

D. Manuel Jiménez Martínez en sustitución de Dña. Carmen Yáñez Quirós.

* Representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. Santa Eulalia

D. Saturnino González Ceballos en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio



Titular: Dña. Estrella Gordillo Vaquero en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Parques y Jardines y Medio Ambiente

Suplente: D. Manuel Jiménez Martínez en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Informativa de Educación, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías

Titular: Dña. Fernanda Ávila Núñez en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

Suplente: D. Roberto Olivera Lunar en sustitución de Dña. Fernanda Ávila Núñez.

* Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio Arqueológico

Suplente: Dña. Fernanda Ávila Núñez en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración

Suplente: D. Roberto Olivera Lunar en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana

Titular: D. Manuel Jiménez Martínez en sustitución de Dña. Estrella Gordillo Vaquero.

* Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad entre Hombres y Mujeres

Titular: D. Manuel Jiménez Martínez en sustitución de Dña. Estrella Gordillo Vaquero.

Suplente: D. Juan Espino Martín en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Comisión Especial de Cuentas



Titular: Dña. Estrella Gordillo Vaquero en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Junta de Portavoces

Titular: Dña. Estrella Gordillo Vaquero en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

Suplente: D. Juan Espino Martín en sustitución de Dña. Estrella Gordillo Vaquero.

* Consortio del Centro Asociado de Mérida de la UNED

D. Saturnino González Ceballos en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo.

* Consortio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

D. Saturnino González Ceballos en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo, como vocal en el Consejo Rector.

* Consortio “Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida”

D. Saturnino González Ceballos en sustitución de Dña. María Ascensión Murillo Murillo, como vocal en la Comisión Ejecutiva.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las anteriores modificaciones relativas a los órganos colegiados, que serán trasladadas a los Secretarios delegados de las distintas Comisiones y demás organismos afectados; tomando conocimiento de las Delegaciones de las que es competente en exclusiva el Alcalde.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD PORTUGUESA DE ÉVORA.

Por el Concejal Delegado de Cultura, D. Julio César Fuster Flores, se expone que a raíz del trabajo que se ha realizado conjuntamente en el proyecto europeo Interreg IV por



parte de la ciudad portuguesa de Évora y de la ciudad española de Mérida, se propone el Hermanamiento institucional con dicha ciudad portuguesa.

También justificó esta propuesta de hermanamiento entre ambas ciudades por su patrimonio, cultura, historia, evolución y situación geográfica, indicando la gran potencialidad que existe para poder desarrollar conjuntamente proyectos de mayor calado además del cultural o del turístico.

Del mismo modo, manifiesta la necesidad de iniciar el expediente para llevar a cabo el acto protocolario de hermanamiento de las dos ciudades, así como el nombramiento de Juez Instructor y Secretario para la correspondiente tramitación.

Previa deliberación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la propuesta de la Junta de Gobierno Local mediante la cual se informa el inicio de los trámites para el Hermanamiento con el municipio de Évora (Portugal), así como el nombramiento de Juez Instructor del expediente a que se hace referencia, a D. Julio César Fuster Flores, como Delegado Municipal de Cultura, y Secretario, a D. Juan Antonio Rollán Gómez, como Técnico de Relaciones Institucionales.

Previa la adopción del acuerdo, se produjo un debate que, en lo esencial, se transcribe a continuación:

En primer lugar, en turno de intervención la Sra. Vargas Maestre dijo:

“Una vez comunicado en Junta de Portavoces que efectivamente el Alcalde de la ciudad de Évora había manifestado la voluntad de que las dos ciudades, después de estar tanto tiempo trabajando conjuntamente, llegasen a un hermanamiento; evidentemente nos parece muy bien, porque es seguir haciendo los mismos trabajos, las mismas labores que se venían haciendo hasta la fecha. Siempre y cuando el compromiso adquirido con mi compañera, Julia, para que exista la voluntad institucional de ambas Corporaciones y que pase inmediatamente por la Comisión de Cultura; que tenía que haber pasado antes de venir a Pleno, pero que se va a subsanar pasándolo inmediatamente. Hemos estado de acuerdo en no pedir la retirada del punto del Orden del Día, sino continuar con los trámites que en un principio han sido defectuosos pero que se pueden subsanar fácilmente. La previa discusión en la Comisión Informativa de Cultura será fundamental para seguir trabajando a lo largo de este tiempo, y lo podamos desarrollar conforme a lo que ustedes han acordado en una conversación que han mantenido hace poco.



Que sea para bien. Que se siga trabajando en cuantos campos podamos para que sea una mejora para las dos ciudades que tantas cosas tienen en común. Y lo primero que tenemos que hacer es poner encima de la Mesa cuáles son los proyectos, cuáles son las iniciativas que van a culminar en este hermanamiento.”

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, explicó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y CONSEJEROS MUNICIPALES

Como consecuencia de la toma de posesión de la nueva Corporación municipal se ha procedido, mediante acuerdo plenario del 10 de Octubre y 15 de Noviembre de 2007, a la determinación del régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de los Consejeros Municipales.

Entiendo que las retribuciones se deben adaptar a la subida anual de la inflación a fin de mantener el poder adquisitivo, y que no se reguló en los anteriores acuerdos plenarios.

Por medio de la presente vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Modificar la vigente cláusula de actualización de las retribuciones de los concejales de la Corporación que actualmente está en vigor; y proponer que las cantidades percibidas por los Concejales de la Corporación se actualizarán anualmente, con efectos 1 de Enero de cada año, por la variación interanual de la tasa de índice de precios al consumo publicada por el Instituto Nacional de Estadística.”

Vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, el Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la vigente cláusula de actualización de las retribuciones de los Concejales de la Corporación, Consejeros Municipales y las indemnizaciones por asistencia a



órganos colegiados, desde el 1 de Enero de cada año, con la variación interanual del índice de precios al consumo publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Condicionar la modificación de la cláusula de actualización de las cantidades asignadas a las Grupos, desde el 1 de Enero de cada año, (con la variación interanual del índice de precios al consumo publicada por el Instituto Nacional de Estadística), a la existencia de consignación presupuestaria para tal fin.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS.

Seguidamente, por la Delegada de Gabinete Jurídico, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, se da lectura a la propuesta epigrafiada, del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS

En junio de 2007, como consecuencia de las últimas Elecciones Locales, tuvo lugar el cambio de Corporación. En consecuencia, se procedió a la renovación de los distintos órganos colegiados tanto necesarios como voluntarios; la mayoría de ellos de composición política y, otros, de carácter técnico. Actualmente, algunos de estos órganos no se han renovado en su composición, como es el caso del Tribunal Económico-Administrativo, creado en cumplimiento de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Su regulación está prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el Reglamento Orgánico aprobado por la Corporación Municipal. Dicho Reglamento regula tanto la composición, competencias, organización y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo del Municipio, como el procedimiento de tramitación de las reclamaciones.



Entre las causas que motivan que el Tribunal no tenga actualmente renovada su composición está en la dificultad de seleccionar a las personas que reúnan los requisitos del citado Reglamento Orgánico, principalmente en lo referente a la titulación de las personas designadas. Dificultad, que se acentúa como consecuencia de la interpretación que al artículo correspondiente dan los Servicios Municipales competentes.

En concreto, el artículo que ha suscitado frecuentes dudas en el seno de la Corporación es el relativo a los requisitos de las personas a designar, que dice lo siguiente:

“Artículo 7. Composición.

- 1. El tribunal estará integrado por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, todos ellos con voz y voto.*
- 2. El presidente y los vocales del Tribunal serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Mérida, a propuesta del alcalde, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria local, con preferencia entre quienes vinieran desempeñando sus funciones en la Administración. En todo caso, será requisito fundamental la titulación en Derecho y, de proceder de la Administración, deberán pertenecer a la escala o cuerpos para cuyo acceso se exija la titulación de Doctor o Licenciado en Derecho.*
- 3. El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 4. El cargo de miembro del Tribunal se retribuirá con cargo a los presupuestos municipales o de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*
- 5. A los miembros del Tribunal les será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.”*

La duda surgida sobre la forma de aplicar el precepto se centra en determinar si la titulación en Derecho es indispensable o no; o, si dicha titulación únicamente tiene carácter preferente y no excluyente.

Por otra parte, del corto funcionamiento del Tribunal en el anterior mandato de la Corporación Municipal también quedó de manifiesto otro problema de interpretación con respecto al cargo de Secretario. En concreto, el Reglamento se contradice en algunos de sus artículos al señalar que el Secretario será una persona distinta de los vocales designados por el Pleno y en otros se admite la figura del Vocal-Secretario (arts. 8,2º, 9º y 13º).



Siendo deseo de quien suscribe el llegar al máximo consenso en el nombramiento de los Vocales y del Secretario del Tribunal, resulta conveniente eliminar de la normativa municipal cualquier elemento que pueda provocar polémica en temas que por esencia deben ser pacíficos. Y, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Secretaría Gral. Del Pleno, al Pleno Municipal

PROPONGO:

Que previos los trámites que sean necesarios, se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la siguiente manera:

Primero.- Suprimir en el apartado 2º del artículo 7º el último párrafo que dice:

“En todo caso, será requisito fundamental la titulación en Derecho y, de proceder de la Administración, deberán pertenecer a la escala o cuerpos para cuyo acceso se exija la titulación de Doctor o Licenciado en Derecho.”

Segundo.- El Secretario del Tribunal será un funcionario de la Corporación con titulación en Derecho, con funciones equivalentes a las de un órgano de apoyo. Ahora bien, estas funciones podrán ser desarrolladas por uno de los vocales en el supuesto de que el designado sea funcionario con titulación en Derecho. Por ello, será necesario suprimir el último inciso del art. 13º, apartado h).

La presente propuesta, será previamente dictaminada en la Comisión Informativa de Administración y Recursos Humanos.”

Tras la lectura del contenido de la propuesta, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la redacción del art. 7.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del municipio de Mérida, quedando de la siguiente:

“... entre personas con titulación universitaria de reconocida competencia técnica en materia tributaria y con preferencia entre quienes vinieran desempeñando sus funciones en la Administración. En todo caso, al menos 1/3 de los vocales habrá de ser Doctor o Licenciado en Derecho.”



Suprimir el inciso final del art. 13, apartado h)

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones y sugerencias que, de presentarse, deberán resolverse expresamente por la Corporación. En ausencia de las mismas se elevarán a definitivas las modificaciones acordadas, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Ferreira López, intervino para decir:

“Simplemente congratularnos del acuerdo al que hemos llegado porque mi Grupo entiende que, efectivamente, lo que se trata es de proteger los intereses de los ciudadanos que tengan que hacer alguna reclamación porque no estén de acuerdo con alguna resolución municipal.

Y creemos que el consenso ha sido muy bueno porque lo que se está es dotando al tribunal de personas que tengan un conocimiento más amplio de todos los temas que se van a tratar, con lo cual lógicamente nos congratulamos por el acuerdo y evidentemente votamos que sí.”

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde para pedir a ambos grupos que en la próxima sesión plenaria aportarán los nombres de las personas que van a componer este Tribunal, que “por la proporcionalidad de los votos corresponden dos al Partido Socialista y uno al Partido Popular.”

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa la propuesta de modificación de las Normas Urbanísticas, que afectan tanto al suelo urbano como al urbanizable, y las Áreas de Mantenimiento, que afectan a todos los AMUR y AMUZ.

La modificación que se propone pretende solucionar una serie de problemas y carencias detectadas en el Plan General de Ordenación Urbana, tanto en las Normas



Urbanísticas, por la ausencia de condiciones para la posible instalación de antenas de telefonía en los edificios y por problemas de implantación de edificios de uso no residencial al no cumplir las ordenanzas de altura máxima de la edificación, al estar considerada para uso residencial; como de las Áreas de Mantenimiento, al existir en las parcelas dotacionales de algunas de esas áreas unas limitaciones en cuanto a altura, ocupación y edificabilidad diferentes a las permitidas en las parcelas de equipamiento del resto del Plan.

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de mayo pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas y Áreas de Mantenimiento del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, por un plazo mínimo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/01, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

No obstante, previa la adopción del anterior acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Delegada de Urbanismo explicó brevemente en qué consistía la modificación objeto de aprobación.

Seguidamente, tomó la palabra la portavoz del Partido Popular, la Sra. Vargas Maestre, quien dijo:

“Se nos explicó perfectamente en la Comisión de Urbanismo. Sólo después de la Comisión nos surgió una duda, que supongo se solventará en nada; porque entendíamos que es a raíz de que modifiquemos el Plan cuando se podrá incorporar la nueva tecnología que hay tanto de aire acondicionado como de calefacción, suelos radiantes, adsl, internet... Se podrán acoger a la misma normativa aquellos edificios antiguos, esa era la duda, que quieran actualizarse. Podrán subir la altura aquellos edificios que quieran hacer una obra de reparación, rehabilitación o hacerlos nuevos con esa nueva normativa.



Entendemos que es una duda fácilmente aclarable y se nos explicó muy en la Comisión de Urbanismo. Es una cuestión meramente técnica que esperemos que venga a solucionar los problemas de los nuevos tiempos.”

A continuación, intervino la Sra. Gordillo Vaquero para aclarar que:

“Efectivamente, los edificios antiguos se podrán ajustar, siempre y cuando estamos hablando de edificios de uso no residencial. Edificios de unas condiciones y características estéticas especiales, previo proyecto y previo visto bueno por la Comisión Informativa de Urbanismo en este caso, se pueden acondicionar una vez aprobada definitivamente estas modificaciones.”

PUNTO 9º.- ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN SUPERFICIE Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se trae a la Mesa el establecimiento y fijación del precio público por la utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios.

La empresa española de aparcamientos Cysex, S.A. ha finalizado la concesión de la explotación de los aparcamientos, tanto de la Politécnica como de Atarazanas .El Equipo de Gobierno tiene intención de que la Empresa Municipal de Transportes se haga cargo de la concesión a partir del 1 de junio, por lo cual es necesario aprobar una ordenanza fiscal que regule el precio público por la utilización de los aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios.

La Delegada de Hacienda indica que se prevén unos ingresos de 421.076,25 euros y unos gastos de 384.966,50 euros, señalando una bajada de un 5% de los precios sobre las tarifas actuales.

Vistos los informes que obran en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios. Esta Ordenanza será aplicable tanto al aparcamiento de Atarazanas, cuya gestión



se va a realizar directamente a través de empresa municipal, como al resto de aparcamientos municipales.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, el presente establecimiento del precio público, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previa la adopción del anterior acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Vargas Maestre, quien hizo una consulta:

“Se nos plantea una duda al ver la rebaja en los precios de los aparcamientos. Queremos saber en el momento en que los ingresos no se acerquen a los gastos que generan los aparcamientos, de dónde se va a financiar esa pérdida: ¿De la empresa municipal de transportes? ¿Del municipio, es decir, de todos los emeritenses?”

Seguidamente, la Sra. Moyano Valhondo contestó:

“Sra. Vargas, yo le animó a que los ingresos sean cada vez superiores y no tengamos gastos, por el bien de todos; pero vuelvo a decir que es un estudio económico. La previsión inicial es la bajada del 5%. Yo creo que los ingresos pueden ser superiores a lo que se establece en el estudio económico.



Y lo que este equipo de gobierno quiere dar es un servicio público al ciudadano, igual que lo da el servicio de autobuses y es un servicio que da pérdidas; pero que yo creo que en ningún momento se va a necesitar ninguna ayuda del Ayuntamiento para sufragar los gastos que tenga este parking, como no lo está haciendo hasta ahora, y ya llevamos tres meses, el Hernán Cortés.”

A continuación, volvió a intervenir la Sra. Vargas Maestre:

“Es que el número de plazas no va a comparar usted. No es lo mismo el número de plazas que hay en el aparcamiento de Atarazanas que el número de plazas que hay en el Hernán Cortés. Pero insisto: si los abonos van a costar 40 euros mensuales, multiplicando por el número de plazas, se sabe perfectamente cuáles van a ser los ingresos. Los gastos también los tienen ustedes recogidos. En el momento que haya pérdidas, la empresa ya no las va a absorber, las absorberán los emeritenses. ¿Será así o se dejará déficit y en pérdidas, o sea, se pedirán préstamos a las entidades bancarias? ¿Cómo se van a tramitar estas pérdidas?”

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde para explicar que:

“Hemos considerado, con los estudios que nos presenta Intervención, realizar una bajada del 5% en un aparcamiento que pasa a titularidad pública; entendiendo que estábamos facilitando la parte del aparcamiento que más ingresos genera, que es la rotación de vehículos. Entendemos que con esa bajada estamos propiciando que entren y salgan más vehículos, que roten más vehículos, que es el montante global más importante de la cantidad de dinero que soporta ese aparcamiento. Y, por tanto, entendemos que no va a haber lugar a pérdidas, pero en todo caso cuando vengan esas pérdidas con toda transparencia, con toda honestidad, se comunicarán y dirán aquí; pero creemos, sinceramente, que no las va a haber. Cuando las haya, lo plantearemos a esta Junta General; primero al Consejo de Administración de la Empresa de Transportes Urbanos, luego a la Junta General, que es este Pleno, para ver qué medidas se dan. Pero entendemos que con el 5% que hemos bajado, que no es una cantidad excesiva, se va a aumentar la rotación de vehículos que pueden entrar en el parking. Entendemos que no corremos ningún riesgo con eso y que los estudios económico dicen que sí.

Sí quería darles una información, que no tiene nada que ver con esto, sobre ese aparcamiento. Yo he planteado a la Junta de Extremadura que en ese aparcamiento hay que hacer un concurso de ideas para rescatar el dique romano de contención de aguas del Guadiana, sobre el que ahora mismo está situado el aparcamiento. Si ustedes se sitúan en el puente romano y giran su mirada hacia el aparcamiento de Atarazanas, tendrán un impacto visual negativo: ven allí un armatoste de hierro verde encima justo del dique romano de contención de aguas, que es una obra de ingeniería civil única en el mundo romano. Por tanto, a medio plazo queremos rescatar ese dique romano, lo que va a suponer pérdida de



aparcamientos en una franja, pero tenemos la autorización para elevar los aparcamientos y superar el número. Se lo digo para su información.”

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, interviene la Sra. Castaño Pérez para hacer una pregunta y un ruego al Concejal Delegado de Turismo del siguiente tenor:

“Desde el Grupo Popular tenemos tanto una pregunta como un ruego para el Sr. Delegado de Turismo. La pregunta es que por favor nos explicase quién va a aportar el capital privado para la Sociedad Mixta de Turismo, si va a ser la asociación de empresas de Mérida o la cadena MCA Hoteles.

Y luego el ruego que tenemos es que por favor convocase una Comisión Informativa de Turismo, en la que nos explicase al grupo de la oposición todo lo que va en relación a la Sociedad Mixta de Turismo, ya que carecemos de información y la que tenemos es la que nos ofrecen los medios de comunicación. Muchas gracias.”

Seguidamente, el Sr. Olivera Lunar dijo:

“Le contestaré por escrito, y tomaré nota de la Comisión Informativa para ofrecerles toda la información que quieran en torno a la Sociedad Mixta de Turismo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 30 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretario en funciones certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES